



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3307**

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016520-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO I MAIZTEGUI tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLES INEVH-ANLIS / AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLE, inscrita bajo el Certificado N° 51.663.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3307**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.
1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLES INEVH-ANLIS / AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLE, Certificado Nº 51.663, cuyo titular es la firma INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR JULIO I. MAIZTEGUI, por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

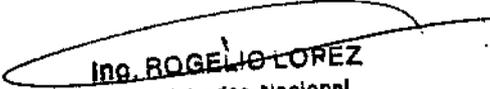
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016520-14-6

DISPOSICIÓN Nº

3307

2


Ing. ROGELIO LOREZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR
JULIO I. MAIZTEGUI

Nombre Comercial: AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLES INEVH-ANLIS

Nombre Genérico: AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLE

Certificado N°: 51.663

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	06/09/2014	06/09/2019

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016520-14-6

DISPOSICIÓN N°: **3307**

Im


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.